

LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE. SU RELEVANCIA

José Antonio Abanto Valdivieso

En principio, debemos desarrollar como premisa la idea general de la necesidad de la profesionalización en la gestión del deporte. Desde hace ya varios años, los órganos sobre los que reposa las estructuras del deporte en general, llámese, federación internacional, Comité Olímpico, las federaciones deportivas nacionales, las universidades, entre otros, han señalado que el desarrollo del deporte está exigiendo cada vez más un perfil más profesional en sus gestores. En el año 2015, se realizó en la Universidad de Deusto, ciudad de San Sebastián, España, una jornada organizada por la Escuela Vasca del Deporte y el Colegio Oficial de Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, titulada “La Profesionalización del Deporte. Sí, ¿pero cómo?”. En dicha actividad se llegaron, luego de las ponencias, a diversas conclusiones, las cuales han sido publicadas virtualmente. En esta publicación se señala, como introducción, lo siguiente:

-”Sin embargo, la voluntad de instituciones y entidades de ofrecer un deporte de mayor calidad, unida a la existencia de un mayor número de personas con formación universitaria y profesional en este campo, a la tendencia de la sociedad actual a una menor implicación en actividades voluntarias, y a la propia exigencia de las y los usuarios de unos servicios y actividades más satisfactorias, hace que expertos/as de nuestro sector indiquen desde hace tiempo que uno de los retos más importantes del deporte, si no el más, es el de su profesionalización. ¿Por qué es importante profesionalizar el sector laboral abarcado por entrenadores, monitores, directores técnicos o coordinadores de deporte escolar, de deporte federado o de deporte para todos y todas? Entendemos que la respuesta a esa interrogante está en la necesidad de cualificar un servicio con importantes matices pedagógicos, culturales, relaciones o saludables, dependiendo del ámbito en el que se aplique la función de estos profesionales: el centro educativo, el club deportivo, el gimnasio privado o el servicio deportivo municipal, o cualquier otro. La garantía de calidad que precisa la formación, la creación de hábitos deportivos perdurables, o la salud, no pueden quedarse en manos de un voluntariado, cuyo “buenismo”, no hace sino acentuar situaciones de abandono, en deporte escolar, y redundar en vicios que ya debieran estar totalmente desterrados del sector, como favorecer la supuesta calidad potencial, en detrimento de la creación de hábitos saludables de vida. Por otro lado y redundando en las líneas de pensamiento de lo expresado, el desarrollo deportivo del talento precisa de una fuerte profesionalización técnica, para no acabar en la frustración del entrenado/a, del entrenador/a, y de todo el entorno de ambos. El argumento de “se trata de voluntarios/as, no se les puede exigir”, no es, en absoluto, válido: el aprendizaje, el progreso y la salud, son argumentos que precisan imperiosamente de la creación y de la consolidación de la profesionalización del sector laboral del deporte”.

En el Perú también se tiene esta idea, hacer que la gestión deportiva sea cada vez más profesional, dejando a un lado los cargos “ad honorem” o “voluntarios” en los puestos directivos de, principalmente, las federaciones deportivas nacionales. Así, en el año 2017, se emitió y publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo 003-2017-MINEDU, que

aprueba la Política Nacional del Deporte. En este documento se reconoce como una debilidad del sistema deportivo nacional la falta de gestores deportivos. Se indica lo siguiente:

“- Pocas Federaciones Nacionales tienen una visión estratégica y sistemas de gobernabilidad que permitan la continuidad y desarrollo de las estrategias. En la mayoría de Federaciones no existen planes estratégicos y sistemas de gobernabilidad que permiten el desarrollo del deporte bajo su ámbito a mediano y largo plazo. Con excepción de la Federación Peruana de Fútbol, la principal fuente económica de las federaciones, son las subvenciones que le otorga el IPD, lo cual genera una alta dependencia para la sostenibilidad de las estrategias. Los cargos de los Presidentes son ad honorem, lo que dificulta la dedicación exclusiva para el desarrollo del particular deporte. Tampoco cuentan con suficientes gestores deportivos especializados, por lo que la gestión organizacional - estrategias, procesos, roles y funciones, presupuestos y mecanismos de coordinación – es bastante limitada. Ante estos inconvenientes, el IPD se ha preocupado por fortalecer a los gestores deportivos a través de capacitaciones especializadas, con lo cual se ha logrado mejorar el nivel de manejo organizacional y se ha demostrado una mejora en el nivel deportivo de la mayoría de deportistas”.

Asimismo, se señala lo siguiente:

“- Gestores deportivos debidamente capacitados y calificados. En relación a los gestores deportivos, son pocos los que cuentan con capacidades para desarrollar y gestionar estrategias, desarrollar marcas, liderar equipos y gestionar proyectos a largo plazo. Esta es una gran debilidad del sistema debido a que la gestión de las instituciones deportivas está a cargo de estos profesionales. El IPD viene desarrollando desde el año 2013 el programa de Formación de Gestores Deportivos en la modalidad virtual, con lo que cada 2 años se capacita a nuevos técnicos en esta especialidad. Asimismo, se llevan a cabo congresos y cursos tanto nacionales como internacionales para capacitar en nuevas tendencias de la gestión deportiva a los gestores”.

Este reconocimiento de la falta de profesionalización y las tareas que el Instituto Peruano del Deporte -IPD viene desarrollando para disminuir esta debilidad, no hacen sino confirmar la imperiosa necesidad de profesionalizar la gestión del deporte en el más breve plazo. De allí que el nivel o grado de intensidad de la gestión del órgano rector del deporte peruano, el Instituto Peruano del Deporte - IPD, y especialmente de su presidente, adquieran una gran relevancia, sobre todo si tenemos en cuenta que la propia Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece ciertos requisitos que debe cumplir el presidente del Instituto Peruano del Deporte. Según el artículo 12, este funcionario público debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo treinta y cinco (35) años de edad.
2. Acreditar experiencia o conocimiento no menor de cuatro (4) años en labores vinculadas a la gestión, dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general.
3. Acreditar como mínimo cuatro (4) años de estudios académicos superiores, de preferencia en gestión y administración.
4. No haber sido sancionado por el Tribunal del Deporte o por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.

5. No haber sido sancionado en proceso administrativo disciplinario ni sentenciado en proceso penal por la comisión de delito doloso.

Como se podrá ver, la ley peruana resulta bastante laxa en cuanto a la exigencia de la suficiencia profesional, estableciendo incluso que éste es un requisito alternativo versus la experiencia, siempre vinculado a la gestión, dirigencia o actividad en el ámbito del deporte en general. La pregunta que surge entonces es la siguiente: será suficiente esta valla mínima exigida por la ley para todo aquello que significa tener a su cargo la institución rectora del deporte peruano? Para responder esta interrogante consideramos necesario revisar las principales funciones que la ley ha establecido para este funcionario.

Así, en el artículo 13 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte se establece, entre otras, las siguientes funciones:

1. Presidir el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
2. Ejercer la representación legal del IPD.
3. Ejecutar el presupuesto anual aprobado por el Consejo Directivo.
4. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del IPD.
5. Administrar los recursos del IPD.
6. Adquirir y enajenar bienes de la institución, previa autorización del Consejo Directivo y de acuerdo a la ley.
7. Proponer al Consejo Directivo la política del deporte en general y de cada componente, los planes institucionales y el Plan Nacional del Deporte.
8. Someter ante el Consejo Directivo la aprobación de la memoria y el balance del ejercicio anterior.
9. Aceptar las donaciones, herencias, legados de personas naturales, jurídicas, instituciones nacionales y extranjeras.
10. Suscribir convenios de cooperación técnica internacional con instituciones públicas y personas jurídicas nacionales o extranjeras en materia deportiva y recreativa, de acuerdo a la ley.
11. Regular, proponer y fiscalizar la cesión en uso de los bienes y de la infraestructura deportiva del IPD, con arreglo a la ley.
12. Autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país.
13. Proponer la convocatoria y supervisar las elecciones de juntas directivas en todas las federaciones deportivas, las mismas que se realizan en una sola fecha. El proceso electoral se desarrolla con la asesoría y apoyo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

La ley peruana le asigna entonces al presidente del IPD una serie de funciones que, desde la perspectiva del Derecho Administrativo, las podemos sistematizar, según la doctrina especializada , en actividades de gestión interna (por ejemplo, representación de la entidad y ejecución de su presupuesto), de limitación o policía (por ejemplo, autorizar la participación de

las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales), actividades de fomento (por ejemplo, suscribir convenios de cooperación técnica internacional) y actividades de prestación o servicio público (por ejemplo, fiscalizar la cesión en uso de los bienes y la infraestructura deportiva del IPD).

Como se podrá apreciar, las funciones del presidente del Instituto Peruano del Deporte son, desde el enfoque de la intervención administrativa, de una naturaleza diversa, intensa en su actuación, y, a la vez, muy especializadas, ya que se trata sustancialmente de la actividad de la Administración Pública en la implementación y ejecución de la política en el deporte en todo el país, por lo que la exigencia de una sustancial profesionalización en la gestión del titular del Instituto Peruano del Deporte se hace más que evidente. Certo es que, en la región latinoamericana existe cierta práctica recurrente, de nombrar en el más alto cargo de la institución pública rectora en materia deportiva, a ex deportistas de reconocida trayectoria nacional e internacional, pero ello no mengua ni limita la posibilidad de la concurrencia de la profesionalización en la gestión. Así, por ejemplo, en Chile, la Ministra del Deporte, Alexandra Benado Vergara, ostenta el título de Licenciada en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación por la Universidad Metropolitana de Ciencias en la Educación, es ex integrante de la selección nacional de fútbol femenino y tiene una amplia experiencia de trabajo en la Federación Internacional de Fútbol Asociación -FIFA. En Ecuador, se ha designado como Ministro del Deporte, a Sebastián Palacios Muñoz, deportista también de reconocida trayectoria, campeón nacional y panamericano de bicicross y Licenciado en Finanzas y Relaciones Internacionales, con amplia experiencia en el sector público, habiendo sido incluso asambleísta (parlamentario).

Es posible entonces conjugar los requisitos de la experiencia deportiva y la profesionalización como parámetros mínimos para el ejercicio del más alto cargo en la institución pública u órgano rector del sistema deportivo nacional, pero de ninguna manera la sola experiencia como deportista puede ser alternativa frente a la necesaria especialización profesional. Por ello, consideramos que más allá de la evidente y saludable reforma que pueda hacerse en el artículo 12 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, es impostergable afianzar en las autoridades públicas del Poder Ejecutivo que tienen a su cargo la propuesta y designación del presidente del Instituto Peruano del Deporte, el impostergable criterio de designar en este cargo a personas con la experiencia y la capacidad profesional que se requiere para el desempeño de las especializadas funciones del órgano rector del Sistema Deportivo Nacional del Perú. Sin ello, cualquier política nacional sobre el deporte que se proponga caerá en saco roto y, una vez más, el deporte peruano seguirá en espera.

EDITA: IUSPORT.

Abril de 2022.